



Municipio de Chepo

Avenida San Cristóbal, Corregimiento de Chepo, Distrito de Chepo



ACUERDO No. 33
(De 1 de septiembre de 2026)

“Por el cual se aprueba la donación de ciento treinta y ocho balboas (B/.138.00), en concepto de apoyo a favor de Erika Lilibeth Vargas Alonso”

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CHEPO
En uso de sus facultades constitucionales y legales;

CONSIDERANDO:

Que en la sesión celebrada el martes 1 de septiembre de 2026, fue presentada ante el Pleno del Concejo Municipal nota suscrita por la señora Erika Lilibeth Vargas Alonso, con C.I.P. 7-700-39, mediante la cual solicita apoyo con la compra de anteojos medicados (Lentes correctivos de preservación ocular).

Que el Concejo Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día martes 1 de septiembre de 2026, ha analizado la solicitud de la señora Erika Lilibeth Vargas Alonso y considera que la exoneración propuesta, se encuentra dentro del marco legal vigente.

Que el artículo 14 de la Ley 106 de 1973 y sus modificaciones establece: “Los Concejos Municipales regularán la vida jurídica de los Municipios por medio de Acuerdos que tienen fuerza de Ley dentro del respectivo distrito”.

Que el Acuerdo Municipal No. 12 de abril de 2025, que aprueba el Presupuesto de Rentas y Gastos del Municipio de Chepo y publicado en la Gaceta Oficial Digital No.30266-A, del lunes 28 de abril de 2025, contempla la partida presupuestaria destinada a donaciones para personas.

Que en mérito de lo anterior esta Cámara Edilicia,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar, como en efecto se aprueba, autorizar al Tesorero Municipal para que realice el desembolso de la suma de ciento treinta y ocho balboas (B/.138.00), del fondo correspondiente a la Junta comunal de Torti, destinada como donativos a personas, a favor de la señora Erika Lilibeth Vargas Alonso portadora de la cédula de identidad personal No. 8-823-1089, quien debido a problemas visuales, solicita el apoyo con lentes correctivos que le permitan desempeñar sus funciones diarias de trabajo y el hogar de la mejor manera y ofrecerle una mejor calidad de vida.

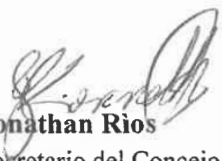
ARTÍCULO SEGUNDO: Este acuerdo empezará a regir desde su aprobación, sanción y promulgación en la Gaceta Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones Tomás Gabriel Altamirano Mantovani del Concejo Municipal del Distrito de Chepo, al primer (1) día del mes de septiembre de dos mil veintiséis (2026).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


H.R. Jakeline Cortes
Presidente del Concejo Municipal




Jonathan Rios
Secretario del Concejo Municipal

REPÚBLICA Y PROVINCIA DE PANAMÁ
ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CHEPO
CHEPO, 08 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS (2026)

APROBADO

PUBLÍQUESE Y EJECÚTESE

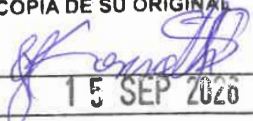



LICDO. JUAN G. JARAMILLO RAMOS
Alcalde Municipal del Distrito de Chepo


YANERIS GUTIÉRREZ
Secretaria General



SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL
FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

FIRMA: 
FECHA: 15 SEP 2026